



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 093-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 30 de Junio del 2021

VISTO:

Carta Pedido N° 138/2021-MPL-GIU mismo que adjunta Informe N° 373-2021-MPL-GIU-SGOFYATP Solicitud de Pedido N° 001082 y Términos de Referencia, Proveído N° 1509/2021-MPL-GM, Proveído N° 002567/2021-GAF, Informe N° 996/2021-MPL-SGL, Proveído N° 002594/2021-GAF, Informe N° 078-2021-MPL/GPP/AGPMI/CADT, Proveído N° 0649/2021-MPL-SGP, Informe N° 1496/2021-MPL-SGL, Proveído N° 2357/2021-MPL-GIU, Informe N° 1513-2021-MPL-SGL, Informe N° 0547/2021-GAF, Proveído N° 2049-2021/MPL-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se *reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico*. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que *son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal*.

Que, toda Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento se establecen normas, disposiciones y órdenes de carácter general.

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Órgano a cargo del procedimiento de selección señala: *43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referente a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección señala: *44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPL-A, se resuelve en su artículo cuarto: OTORGAR, a partir del 30 de julio de 2019, al Gerente Municipal LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de contrataciones del estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y sus modificatorias Decreto Supremo N°344-2018-EF, mismas que fueron ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2021/MPL-A de fecha 04 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2021/MPL-A de fecha 10 de junio del 2021, se aprueba LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - AÑO 2021, donde se encuentra el presente procedimiento de Selección: POR VARIACIÓN DE VALOR REFERENCIAL.

Que, con Carta Pedido N° 138/2021-MPL-GIU de fecha 29 de abril del 2021, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo traslada documentos de requerimiento para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad

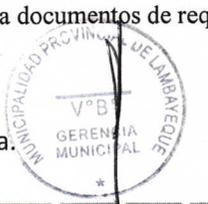
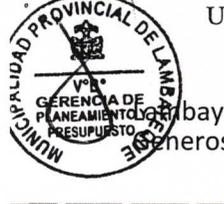
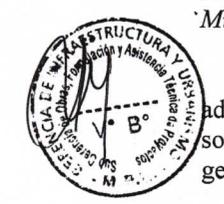
Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 06 JUL 2021





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 093-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

Vehicular y Peatonal en el sector San Miguel o Muro Solís del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, con CUI N° 2461173, en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos en su Informe N° 373-2021-MPL-GIU-SGOFYATP, adjuntando Solicitud de Pedido N° 001082 y Términos de Referencia.

Que, con proveído N° 1509-2021-MPL-GM de fecha 30 de abril de 2021, Gerencia Municipal traslada documentación para evaluación y de acuerdo a la disponibilidad financiera ejecutar las acciones correspondientes; y con Proveído N° 002567/2021-GAF el Gerente de Administración y Finanzas remite los mismos para conocimiento e indagación de mercado.

Que, con Informe N° 996/2021-MPL-SGL de fecha 30 de abril de 2021, Sub Gerencia de Logística solicita se otorgue el informe de Crédito Presupuestario, asimismo con Proveído N° 002594/2021-GAF de fecha 30 de abril de 2021 Gerente de Administración y Finanzas traslada actuados a fin que se proceda a emitir la certificación presupuestal correspondiente; asimismo con Informe N° 078-2021-MPL/GPP/AGPMI/CADT la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones es de la Opinión favorable para la continuidad e intervención para la fase de ejecución de la Obra.

Que, con Proveído N° 0649/2021-MPL-SGP de fecha 25 de mayo de 2021 la Sub Gerencia de Presupuesto, hace llegar la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000741/2021** de fecha 25/05/2021 Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto de 2'232,089.44 Soles;

Que, con Informe N° 1496/2021-MPL-SGL de fecha 18 de junio de 2021 Sub Gerente de Logística solicita de manera urgente la propuesta de Comité de Selección; asimismo con Proveído N° 2357/2021-MPL-GIU de fecha 22 de junio de 2021, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo alcanza la propuesta de Comité de Selección para la Ejecución de Obra: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el sector San Miguel o Muro Solís del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, con CUI N° 2461173, sugiriendo a los siguientes, conforme se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO	DNI	CELULAR
Primer Miembro Titular: Curo Sarmiento Deivi Ronald	Subgerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos	Scorpio_007_21@hotmail.com	42073644	975483797
Primer Miembro Suplente: Ernesto Alonso Sánchez Vásquez	Asistente de Obras	Ernesto.sanchez@sip.org.pe	70451670	944891110
Segundo Miembro Titular: Arq. José Baltazar Flores Mino	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	arqjfloresm@gmail.com	17628708	978854659
Segundo Miembro Suplente: Edgar Víctor Paiva Chero	Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obra	vpavach@gmail.com	42830102	979210538

Que, mediante Informe N° 1513-2021-MPL-SGL de fecha 22 de junio de 2021, Subgerencia de Logística, eleva la documentación respectiva para su revisión y solicita la *Aprobación del Expediente de Contratación del presente Procedimiento de Selección*, por el valor estimado de S/ 2'232,089.44 (Dos Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Nueve con 44/100 soles); y *consecuentemente la designación del comité de selección de conformidad a lo estipulado en el artículo 42° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.*

Que, mediante Informe N° 0547/2021-GAF de fecha 23 de junio de 2021, Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 179/2021-MPL-A de fecha 10 de junio de 2021 se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2021 de la Municipalidad Provincial de

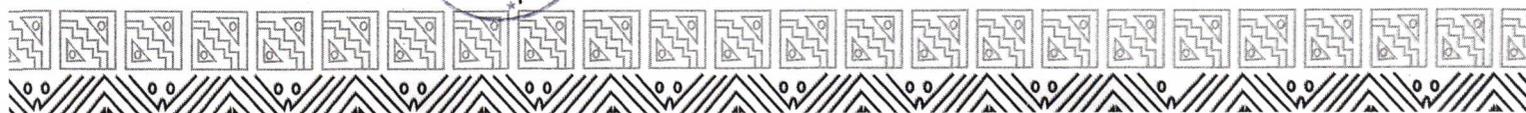
Lambayeque, Ciudad Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



RECIBIDO 06 JUL 2021





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 093-2021/MPL-GM. PÁG. 03.

Lambayeque, el mismo que contiene el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN MIGUEL O MURO SOLÍS EN EL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2461173; solicitando la Aprobación respectiva del procedimiento de selección, así como la designación del comité, para dar continuidad ha dicho procedimiento.

Que, con Proveído N° 2049-2021/MPL-GM de fecha 25 de junio de 2021 Gerencia Municipal, remite la documentación para revisión y trámite administrativo correspondiente, relacionado a la Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección del Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN MIGUEL O MURO SOLÍS EN EL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2461173, por el valor estimado de S/ 2'232,089.44 (Dos Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Nueve con 44/100 soles).

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN MIGUEL O MURO SOLÍS EN EL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2461173, por el valor estimado de S/ 2'232,089.44 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 44/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, El Comité de Selección a que se refiere el Artículo precedente, el cual estará integrado por:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico
Primer Miembro	José Baltazar Flores Mino	17628708	Titular	arqjfloresm@hotmail.com
	Deivi Ronald Curo Sarmiento	42073644	Suplente	scorpio_007_21@hotmail.com
Segundo Miembro	Edgar Víctor Paiva Chero	42830102	Titular	vpaivach@gmail.com
	Ernesto Alonso Sánchez Vásquez	70451670	Suplente	enesrto.sanchezv@cip.org.pe
Tercer Miembro	Miluska Yovana Zegarra Villanueva	41687555	Titular	miluskazv@hotmail.com
	José Carlos Zufre Silva	46414544	Suplente	josecarlos_286@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección designados en la presente resolución, actúan bajo responsabilidad y desarrollen sus acciones conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Adm. Juan Pablo Santamaria Boldera
GERENTE MUNICIPAL

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

RECIBIDO 06 JUL 2021

